COPIA CONTROLADA

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE PALESTINA".

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La Ordenanza No. 808 del 2017-10-05 "Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental, se fijan las escalas salariales, se otorgan unas facultades y se dictan unas disposiciones", establece como objetivos de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física (Página 114):

> *"1) Fomentar el desarrollo potencial de los deportistas a través de la orientación y practica sistémica, en la búsqueda de mejorar su rendimiento deportivo, con procesos cualificados que les garantice alcanzar sus propósitos de rendimiento deportivo.*
>
> *2) Fomentar la práctica y el hábito de actividad física como promoción de la salud y prevención de la enfermedad, contribuyendo al descanso, esparcimiento,*

afianzamiento de valores y desarrollos de todas las potencialidades del ser humano que le generen un bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.
3) Impulsar el desarrollo de la Educación Física en el sector educativo, como aporte pedagógico a la formación del estudiante."

Por su parte, la misma ordenanza establece entre otras, las siguientes funciones de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad:

""6. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios.

7. Cooperar con los municipios, las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación, atendiendo su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten."

Por su parte, y ya que el Plan de Desarrollo del Departamento "Caldas 2024-2027" atiende los contempla la **Línea estratégica:** Sostenibilidad social y humana, **Programa:** Deporte y actividad física para la convivencia y la paz, **Subprograma:** Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física sostenibles, para toda la población **Proyecto:** Desarrollo de obras de construcción, mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos, recreativos y de actividad física en el departamento de Caldas **Actividades:** 1.2.1 Apoyar el mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos que beneficien a diferentes grupos poblacionales. **Metas de productos:** Mantenimiento y/o dotación de escenarios deportivos que incluyan a los diferentes grupos poblacionales del Departamento.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física socializó el modelo de presentación de propuestas y el listado de documentos que deben aportar los municipios para el análisis y posterior aprobación que lleve a cofinanciar sus proyectos para impulsar la recreación en sus Municipios.

En el desarrollo de la convocatoria, el municipio de PALESTINA registró en la secretaría una solicitud por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) COP IVA INCLUIDO** para ser COFINANCIADO con RECURSOS PROPIOS DE LA GOBERNACIÓN – SECRETARÍA DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

Evidenciada la necesidad de articular esfuerzos entre ambas entidades que permitan lograr el mejoramiento de un escenario deportivo, se encuentra además el fundamento normativo que permite realizar dicha articulación.

La carencia de programas de fomento al deporte y el inadecuado uso del tiempo libre conlleva al incremento del sedentarismo que trae consigo dificultades de salud, Adicionalmente las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera de la localidad y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

Son cerca de 6.000 personas que pueden ver afectada la práctica deportiva por la falta de dotación en los escenarios deportivos, no podrán aprovechar su tiempo libre y mejorar la calidad de vida con la puesta en prácticas de hábitos y estilos de vida saludable.

A través de este proyecto se busca garantizar el servicio de dotación a la infraestructura deportiva, Medido a través de: Número de infraestructuras deportivas, Cantidad: 5. Todo esto con el fin de Garantizar la implementación de programas para el fortalecimiento, fomento y apoyo al deporte y la recreación en el municipio de Palestina Caldas.

Las disciplinas y prácticas deportivas más practicadas en el Municipio son: Futbol, Voleibol, ciclismo, baloncesto, microfútbol y futbol de salón, y patinaje. El municipio brinda apoyo a estas prácticas a través de la entrega de implementos deportivos y el acompañamiento de monitores en las distintas disciplinas. En el municipio se da gran importancia al deporte competitivo y recreativo en diferentes disciplinas.

El municipio cuenta con cerca de 40 escenarios deportivos en toda la jurisdicción, lo cual requiere un constante proceso de mantenimiento preventivo y correctivo y la dotación de los mismos con el objetivo de llevar a cabo diferentes actividades deportivas.

Que el objeto del contrato será *´´ AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACION A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS.´´*

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) COP IVA INCLUIDO**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)** aportados por la secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física y **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)** aportados por parte del Municipio de Palestina.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

N°CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
3500046588	02.09.2025	22.000.000	**25.000.000**
TOTAL, A COMPROMETER			**25.000.000**

El Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Fisca del Departamento girará el valor de su aporte correspondiente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) COP IVA INCLUIDO** así:

Un único desembolso equivalente al 100% del valor del aporte para esta vigencia, previa suscripción del acta de inicio. EL DEPARTAMENTO, sólo adquiere obligaciones con el MUNICIPIO y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13 de la ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO a través Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro y reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del convenio en la vigencia 2025.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 18 de diciembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con EL MUNICIPIO DE PALESTINA con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACION A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, CALDAS por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000) COP IVA INCLUIDO** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

COPIA CONTROLADA

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 09 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas